

Legajo CVJ: D0112

Nombre y apellido: Miguel Ángel Soler Canale

Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1922

Documento de Identidad: No disponible

Profesión: Abogado, Político

F. de desaparición: 30 de noviembre de 1975

HVDDHH: Desaparición forzada

Nacionalidad: Paraguaya

Lugar: Asunción

Edad al momento del hecho: 53 años

F. de detención: 30 de nov. de 1975

Lugar de desaparición: Su domicilio



Datos del Hecho: El Dr. Soler, abogado, quien ejercía en la clandestinidad el cargo de Secretario General del PCP, fue privado ilegalmente de su libertad mediando atropello a su residencia, en la capital, en horas de la noche, siendo introducido a la fuerza en un automóvil y trasladado al despacho del Jefe de Investigaciones, Pastor Coronel, de donde no volvería a ser visto con vida. La desaparición del Dr. Soler fue denunciada el 28 de febrero de 1976 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA. A la fecha la CVJ no ha recibido información sobre su paradero o el destino final de sus restos.

Otros Datos: No

Muestra de ADN: Si

Huellas dactiloscópicas: No

Años transcurridos del hecho: 33 años

Fuentes: Testimonios de familiares y testigos ante la CVJ. CDyA. Denuncia ante Amnesty Internacional. Procedimiento 1503 Paraguay (1978/1979) Vol. I NNUU, págs. 54 al 56, 61, 89 al 91, 170 al 174, 186; Vol. II pág. 284, 304 al 305, 309 al 310, 314 al 315, 318 al 323, 350, 478 al 483, 495, 498, 504, 508. Bibliográficas: "Paraguay en el Operativo Cóndor", op.cit, pág. 133; "Dialéctica de la Guerra Sucia", op.cit. pág 80; "El precio de la paz", pág. 200; "Nunca más" op.cit. pág. 128, 162 al 163, 173-174; "Insurgentes", op.cit., pág. 135. Periódísticos: "UH" 26-01-93, pág. 8; "ABC Color" 26-12-92, pág. 2.

La Comisión de Verdad y Justicia considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano paraguayo **Miguel Ángel Soler**. Conforme a los elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que los hechos examinados corresponden al tipo de HVDDHH investigado conforme al artículo 3 inciso a) de la Ley 2225/03, bajo responsabilidad del Estado, de acuerdo al artículo 2 inciso f) del mismo cuerpo legal.

Legajo CVJ: D0113

Nombre y apellido: Francisco Silvero

F. de nacimiento: 19 de Diciembre de 1956

Documento de Identidad: 7.315.026 (DNI)

Profesión: Obrero textil

Fecha de desaparición: 25 de Enero de 1978

HVDDHH: Sin Tipificación

Nacionalidad: No disponible

Lugar: San Pedro del Paraná

Edad al momento del hecho: 22 años

F. de detención: 25 de Enero de 1978

Lugar de desaparición: No disponible

Datos del Hecho: No disponibles.

Otros Datos: No disponibles.

Muestra de ADN: No

Huellas dactiloscópicas: No

Años transcurridos del HVDDHH: 30 años

Fuentes: CDyA

La Comisión de Verdad y Justicia considera que **no es posible** a la fecha confirmar ni descartar –en principio y sin perjuicio- la denuncia sobre desaparición forzada o ejecución extrajudicial del ciudadano **Francisco Silvero**, en base a que no ha logrado reunir información suficiente acerca de su detención y destino posterior, conforme a los hechos que corresponderían al tipo de HVDDHH investigado según el artículo 3 incisos a) y b) de la Ley 2225/03.